

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	23708-2023	EE-695-2023	DIR.JURÍDICA- CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.
ANÓNIMO-	21502-2023	EE-701-2023	DIR.JURÍDICA- CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

23-01-2023
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

27-01-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



Concejo
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ 20-01-2023 03:05:02

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE695 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 237082023-

OBS: CAMUNOZT

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

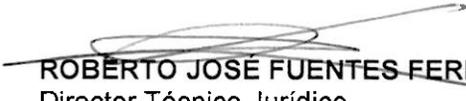
Asunto: Comunicación **SDQS N° 237082023**

Respetado(a) señor(a): **Ciudadano(a)**

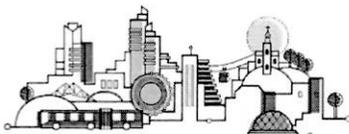
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita *"la presente denuncia anónima es como los servicios se ven afectados de la Secretaria de Integración Social, frente a que no hay personal suficiente de aseo van a aperturar servicio de jardines con una sola persona sin importar la infraestructura y cantidad de niños, adicional a esto los contratos de las profesionales y auxiliares se termina en la última semana de enero y segunda semana de febrero, y como va a prestarse el servicio una sola maestra o dos asumiendo todos los niños y niñas o se debe cerrar los servicios, con una o dos semanas de apertura, esto es falta de planeación y organización, va a pasar lo del año pasado servicio sin maestras o una asumiendo dos y tres niveles, realmente es importante una revisión de esto procesos"*, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la Secretaria de Integración Social y a la Personería de Bogotá, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud. Igualmente se traslada a la **Honorable Concejal de Bogotá Dora Lucia Bastidas Ubaté** para su conocimiento.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **237082023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Camit*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *Ortiz*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 03



CONCEJO DE BOGOTÁ 20-01-2023 03:28:28

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE701 O 1 Fol:1 Anex.0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 21502-2023-

OBS: RARIÁNOOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 21502-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta; "*¿En la calle 75 NO 70 ¿A 04 Barrio Bonanza pusieron un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde se presentan varias irregularidades y no pasa nada, ¿Por q será quien está detrás, habrá corrupción? Invaden anden con mesas, sillas (donde consumen por norma está restringido el consumo de bebias alcolicas en el espacio público) ahí mismo parquean motos, ciclas y hasta suben camionetas impidiendo el paso peatonal...*" señalando otras anomalías en su funcionamiento; atentamente le informo que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, su requerimiento es considerado como reiterativo en razón a que sus quejas que han sido registradas con los **SDQS Nros. 2288292022, 2528282022, 2544662022, 2777392022, 2859472022, 4022252022 y 60162023**, se han trasladado las de la vigencia de 2022 a la Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Movilidad, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Defensoría del Espacio Público y a la Personería de Bogotá, para que las entidades con orbita de competencia conocieran las irregularidades planteadas. No obstante, la anterior petición **SDQS 60162023** con el mismo eje petitorio se trasladó nuevamente a la Secretaria Distrital de Gobierno el pasado 17 de enero de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a formular peticiones quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas o denuncias por corrupción que estén dentro de la órbita de competencia de esta corporación, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en el correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor

